

Guadalajara, Jalisco, 16 de octubre de 2018

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat
Gerente General del Fideicomiso
Orquesta Filarmónica de Jalisco
Teatro Degollado, Altos
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco

En atención con su oficio: **OFJ/500/18** de fecha 22 de agosto de 2018 con el que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de 17 (Diecisiete) observaciones determinadas respecto de la auditoría practicada al **Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)** a su digno cargo por el periodo comprendido del **01 de enero al 30 de septiembre de 2016 y eventos posteriores**, con base a nuestro oficio: DGP/2611/2018 de fecha 28 de junio de 2018; una vez analizada y valorada se determinó lo siguiente:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
1ero	1.1 (a, 1.1 (b, 1.1 (c, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13 (a, 2.13 (b	1.1 (a, 1.1 (b, 1.1 (c, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.13 (a	2.2, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13 (b
	17	8	9

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y administrativas del Estado de Jalisco así como Artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizados sus procedimientos dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Ávalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.- Para su conocimiento

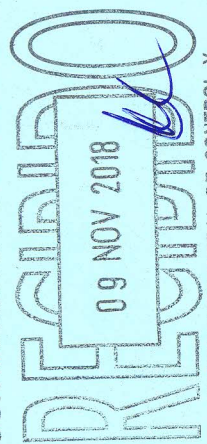
JLAA/BTA/RBAM

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO



DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Filarmónica de Jalisco

25 OCT 2018

Recibió *Micael* Hora *14:13 hr.*
Relebrí anexo

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

25 UCT. 2018

DESPACHADO

OFICIALIA DE PARTES

